



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**Resolución Directoral Regional Sectorial**

N° **1288 -2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR**

Ayacucho, **29 DIC 2022**

**VISTO:**

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0441-2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR, de fecha 30 de setiembre de 2021, Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1032-2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR, de fecha 26 de octubre de 2022, Informe Técnico N°22-2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/PROY-CATASTRO-RCL/RDFL, de fecha 23 de diciembre de 2022, con registro de Sisgado N° 4057628/3269588, Informe N°85-2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/PROY-CATASTRO-RMAÑ/RM, de fecha 27 de diciembre de 2022, con registro de Sisgado N° 4052287/3265418, Oficio N° 1394-2022-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI/D, de fecha 27 de diciembre de 2022, con registro de Sisgado N° 4052798/3265780 y Memorando N° 66-2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/PROY-CATASTRO-RMAÑ/RM, de fecha 28 de diciembre de 2022, con registro de Sisgado N° 4057267/3269329 y demás documentos contenidos en el presente expediente, sobre la aprobación de la Unidad Territorial 0502W002 PITECC-MOYOCC, dentro del Proyecto Catastral con CÓDIGO 0502W-LA MAR-CHILCA, ubicado en el distrito de San Miguel, provincia La Mar, departamento Ayacucho, que ejecuta la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, a través del Proyecto: **“Mejoramiento Servicio Público de Catastro, Titulación y Registro de Predios Rurales 7 Distritos de la Provincia de la Mar - Departamento de Ayacucho” CUI N° 2442042;**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En el artículo 5° de la Ley N° 27867, establece que es misión de los Gobiernos Regionales organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, precisa que: “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectiva”;

Que, las acciones de formalización y titulación de predios rurales han sido asumidas por los gobiernos regionales en el marco de las competencias otorgadas por Decreto Supremo N° 056-2010-PCM1, que dispuso la trasferencia a los gobiernos regionales respecto de la función de formalización y titulación de predios establecidas en el literal “n” del artículo 51 de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; coligiéndose que el gobierno regional de Ayacucho, entre otros, se encuentra facultada a promover, gestionar y administrar los procesos de formalización de predios rústicos y tierras habilitadas, con la participación de los actores involucradas, cautelando el carácter imprescriptible, inalienable e inembargable

de las tierras de las comunidades campesinas y nativas; competencias que en el caso del Gobierno Regional de Ayacucho, han sido asumidas por la Dirección Regional de Formalización de la Propiedad Rural;

Que, la Ley N° 31145 Ley de Saneamiento Físico- Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales, que regula las actuaciones y etapas de los procedimientos de saneamiento físico legal y formalización de predios rústicos de propiedad del Estado y de tierras eriazas habilitadas; de declaración de propiedad por prescripción adquisitiva de dominio en predios de propiedad particular; de regularización del tracto sucesivo de las transferencias de dominio, así como los procedimientos y servicios vinculados a la generación y prevalencia de la información catastral a cargo de los Gobiernos Regionales y el Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI, Reglamento de la Ley N° 31145;

Que, en aplicación al Artículo 14 y 15.1 del Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI, Reglamento de la Ley N° 31145, Ley de Saneamiento Físico- Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales, y la Resolución Ministerial N° 0019-2018-MINAGRI, que aprueban Manual de Diagnostico Físico Legal de Proceso de Formalización de Predios Rurales, la Dirección de Proyectos Agrarios e Infraestructura de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, a través del Proyecto **“Mejoramiento Servicio Público de Catastro, Titulación y Registro de Predios Rurales 7 Distritos de la Provincia de la Mar - Departamento de Ayacucho” CUI N° 2442042**, ha determinado como Unidad Territorial **“0502W002 PITECC-MOYOCC”**, ubicado en la jurisdicción del distrito de San Miguel, de la Provincia de La Mar, del departamento de Ayacucho, para ejecutar el Procedimiento de Formalización y Titulación de Predios Rústicos;

Que, en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 0428-2019-MINAGRI, de fecha 02 de diciembre de 2019, que modifica la Resolución Ministerial N° 556-2015-MINAGRI, el mismo que aprueba los Lineamientos para la Ejecución de los Procedimientos que señala en el literal 3.6. de la determinación de la unidad territorial, “... las unidades territoriales materia de formalización rural serán aprobados por el ente de formalización regional en el proceso de programación de actividades y metas de cada ejercicio presupuestal e incorporadas en el Plan Operativo Institucional (POI) del Gobierno Regional”. ...); numeral 5.1. de la Resolución Ministerial N° 0042-2019-MINAGRI, de fecha 07 de febrero de 2019 y su modificatoria Resolución Ministerial N° 176-2020-MINAGRI, Manual para el levantamiento catastral de predios rurales; y, artículo 5 de la Ley N° 31145; Ley de Saneamiento Físico Legal y Formalización de predios rurales a cargo de los gobiernos regionales, establece que los procedimientos para el saneamiento físico legal y formalización de predios rústicos que inicien de oficio los gobiernos regionales para el cumplimiento de sus actividades, planes operativos, proyectos y/o programas de formalización a su cargo, se ejecutan de manera gratuita y en forma masiva, según unidades territoriales delimitadas en función a un distrito, proyecto de vuelo o plan de vuelo, proyecto catastral, valle, ámbito o sector;

Que, mediante Informe Técnico N°22-2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/PROY-CATASTRO-RCL/RDFL, de fecha 23 de diciembre de 2022, con registro de Sisgado N° 4057628/3269588, suscrito por el Ing. Roly Carrasco Laurente, Responsable de Diagnostico Físico Legal del proyecto, pone en conocimiento sobre la aprobación de la Unidad Territorial **“0502W002 PITECC-MOYOCC”**, donde solicita al Responsable del Proyecto: **“Mejoramiento Servicio Público de Catastro, Titulación y Registro de Predios Rurales 7 Distritos de la Provincia de la Mar - Departamento de Ayacucho”**, Ing. Rusmell Marcial Amiquero Nahui, la aprobación de la Unidad Territorial de 0502W002 PITECC-MOYOCC, dentro del Proyecto Catastral con CÓDIGO 0502W-LA MAR-CHILCA, ubicado en el distrito San Miguel, provincia La Mar, departamento de Ayacucho;

Que, mediante Informe N°85-2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/PROY-CATASTRO-RMAÑ/RM, de fecha 27 de diciembre de 2022, con registro de Sisgado N° 4052287/3265418, suscrito por el Responsable del Proyecto Ing. Rusmell Marcial Amiquero Nahui, solicita a la Dirección de Proyectos Agrarios e Infraestructura, la aprobación mediante



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**Resolución Directoral Regional Sectorial**

N° **1288-2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/DR**

acto resolutivo de la **UNIDAD TERRITORIAL 0502W002 PITECC-MOYOCC** dentro del Proyecto Catastral con **CÓDIGO 0502W-LA MAR-CHILCA**; mediante Oficio N° 1394-2022-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI/D, de fecha 27 de diciembre de 2022, con registro de Sisgado N° 4052798/3265780, emitido por el Director de la Dirección de Proyectos Agrarios e Infraestructura, Ing. Luis Felipe García Godos Ochoa, remite al Director de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho, Ing. Carlos Johnny Barrientos Taco, para su aprobación mediante acto resolutivo la aprobación de la **UNIDAD TERRITORIAL 0502W002 PITECC-MOYOCC**, ubicado en el distrito San Miguel, provincia La Mar y departamento de Ayacucho, mediante proveído de fecha 28 de diciembre de 2022 y Memorando N° 66-2022-GRA/GR-GGR-GRDE-DRAA-DPAI/PROY-CATASTRO-RMAÑ/RM, de fecha 28 de diciembre de 2022, con registro de Sisgado N° 4057267/3269329, se ordena la proyección de la presente resolución para la aprobación de la Unidad Territorial en mención; y en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 0428-2019-MINAGRI, de fecha 02 de diciembre de 2019, que modifica la Resolución Ministerial N° 556-2015-MINAGRI, el mismo que aprueba los Lineamientos para la Ejecución de los Procedimientos que señala (... 3.6. de la determinación de la unidad territorial y numeral 5.1. de la Resolución Ministerial N° 0042-2019-MINAGRI, de fecha 07 de febrero de 2019 y su modificatoria Resolución Ministerial N° 176-2020-MINAGRI, Manual para el levantamiento catastral de predios rurales; y, artículo 5, 14 y 15 del Decreto Supremo N°014-2022-MIDAGRI, reglamento de la Ley N° 31145; estando a ello, el suscrito es de opinión se proceda con la emisión de acto resolutivo de aprobación de la delimitación de la Unidad Territorial **0502W002 PITECC-MOYOCC**, ubicado en el distrito de San Miguel, provincia La Mar, departamento de Ayacucho, a fin de dar inicio con las actividades del proceso de saneamiento físico legal y formalización y titulación de predios rurales, en consideración al siguiente detalle:

PROYECTO CATASTRAL	UNIDAD TERRITORIAL	PERÍMETRO	ÁREA	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
0502W-LA MAR-CHILCA	0502W002 PITECC-MOYOCC	27,014.16ml	2,067.9006 Has.	SAN MIGUEL	LA MAR	AYACUCHO

Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Decreto Supremo N° 056-2010-PCM, Resolución Ministerial N° 0428-2019-MINAGRI y su modifica la Resolución Ministerial N° 556-2015-MINAGRI, Resolución Ministerial N° 0042-2019-MINAGRI, y su modificatoria Resolución Ministerial N° 176-2020-MINAGRI, Ley N° 31145, Ley de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales y su Reglamento Decreto Supremo 014-2022-MIDAGRI;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Unidad Territorial 0502W002 PITECC-MOYOCC, ubicado en el distrito de San Miguel, provincia La Mar departamento de Ayacucho, conforme se detalla:

PROYECTO CATASTRAL	UNIDAD TERRITORIAL	PERÍMETRO	ÁREA	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
0502W-LA MAR-CHILCA	0502W002 PITECC-MOYOCC	27,014.16ml	2,067.9006 Has.	SAN MIGUEL	LA MAR	AYACUCHO

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE** la presente Resolución Directoral en el Portal de Transferencia Institucional de la Dirección Regional de Agricultura Ayacucho-DRAA.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEVUÉLVASE** los actuados en original al área competente para dar continuidad al proceso, debiendo quedar en el Área de Trámite Documentario copia fedatada del expediente administrativo.

8631

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO  
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. CARLOS JOHNNY BARRIENTOS TACO  
DIRECTOR REGIONAL

